



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida las Samanas Na. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga-Santander-Colombia

DAM-SAM _____

Bucaramanga,

06/11/16

Señor

ANONIMO

Teléfono: 3112372597

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado AMB No 9423 de 2016.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación del asunto, referente a la presunta afectación por emisiones atmosféricas a la que manifiesta verse abocada, como consecuencia de la cocción de alimentos en fogón de leña desarrollada en el predio ubicado en la Calle 73A No 31-34, Barrio el Sol del Municipio de Bucaramanga, nos permitimos comunicarle que el día 01 de Noviembre de 2016, funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental Metropolitana del AMB, realizaron visita de inspección con el propósito de atender su solicitud.

Al momento de la visita, se pudo evidenciar que en el predio objeto de la queja se realizan actividades de desplumado de aves, para lo cual utilizan un fogón de leña que no cuenta con un sistema de control a las emisiones atmosféricas generadas en el proceso.

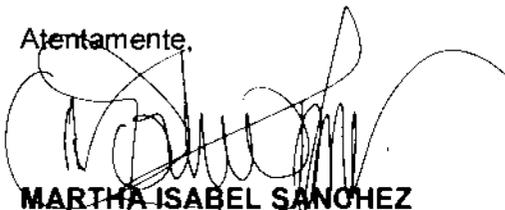
Teniendo en cuenta lo anterior La Autoridad Ambiental Urbana requiere que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles se realicen las adecuaciones necesarias al sitio donde se lleva a cabo dicha actividad, y se implemente un sistema de control (Captación, Conducción y punto de descarga) de las posibles emisiones generadas en el proceso, siguiendo las buenas prácticas de la ingeniería estipuladas en el protocolo para el control de las emisiones de fuentes fijas.

Lo anterior sin perjuicio de las competencias de las demás autoridades de salud, interior y planeación municipal, quienes son las competentes de establecer la compatibilidad, viabilidad de uso de suelo y demás requerimientos legales para el desarrollo de estas actividades en el sector.

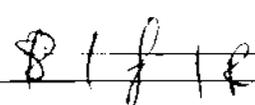


Finalmente, le informamos que continuaremos con el ejercicio de nuestras funciones misionales consagradas en la Ley 99 de 1993, con el objeto de garantizar un ambiente sano a la comunidad residente en los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Atentamente,



MARTHA ISABEL SANCHEZ
Profesional Universitario SAM.

Proyectó	S Ramirez- M Rondón- J Flórez.	Contratistas SAM	
Revisó.	Oscar Piscioti	Técnico Operativo	
Oficina Responsable	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM		